



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0581-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 22 de junio de 2016.

Visto, el Memorando N° 182-2016-GPyD/MPP de fecha 01 de junio del 2016, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Econ. Luis Felipe Alama Alzamora Gerente de Planificación y Desarrollo, comunica que el Consejo Nacional de la Competitividad – CNC y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, está organizando Talleres Descentralizados con la finalidad de capacitar a dos (2) funcionarios para el cumplimiento de la Meta 34;

Que, asimismo mediante Informe N° 152-2016-GSC/MPP de fecha 08 de junio de 2016, la Gerencia de Servicios Comerciales, manifiesta que los responsables del cumplimiento de la Meta N° 34 es la Gerencia de Servicios Comerciales y la División de Licencias; razón por la cual solicita se le autorice el viaje por comisión de servicios a la ciudad de Chiclayo, por el día 12 de agosto del presente año;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante su proveído dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice el viaje en comisión de servicios, debiéndose considerarse los respectivos viáticos y pasajes por vía terrestre por un (1) día;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de servicios, del Gerente de Servicios Comerciales Ing. Arturo Ruiz García y del Jefe de la División de Licencias señor Carlos Benites Guerrero, a la ciudad de Chiclayo, para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Chiclayo – Piura y el giro de viáticos por un (1) día a favor de los citados funcionarios, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y Transportes, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martín
Dr. Oscar Raúl Miranda Martín
ALCALDE